REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF Expediente: 52356-31-05-001-**2019-00104-**00

Se auxilia la COMISIÓN proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales (Nariño).

Para el efecto, esto es, embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en las instalaciones de la entidad demandada GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA, representada por el señor Wiston González o quien haga sus veces, ubicada en la calle 24B número 80B-79 de Bogotá, observando las reglas previstas en el artículo 595 del C.G.P, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **23** del mes de **marzo** de **2022.**

Se designa como secuestre a la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. Comuníquese el nombramiento al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com o a la dirección calle 20 Nº 5-24 bloque 7 apto 204 Soacha (Cundinamarca) para que acepte el cargo, tome posesión dentro de los 5 días siguientes y asista el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e8b00f4d5388449131e0218a28880a1909fef3aa48da59b5522a1126ed1fba**
Documento generado en 22/02/2022 07:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica